

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 008-2020-PATPAL-FBB/GAF/MML

San Miguel, 22 de enero de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 463-2019-GAJ, formulado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 26 de diciembre de 2019, el Proveído N° 2638-2019/GAF-SGRH, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 30 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;

Que, de acuerdo al artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, referido al carácter vinculante de las decisiones judiciales y a los principios de la administración de justicia:

"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso".

Que, con fecha 05 de diciembre de 2018, el señor Jinner Bresthin Ramírez Cauper interpuso su demanda sobre Reconocimiento laboral ante el Séptimo Juzgado de Trabajo Permanente de Lima contra el PATPAL FBB, recaído en el Expediente N° 27334-2018-0-1801-JR-LA-07, la cual ha sido admitida con fecha 23 de marzo de 2019;

Que, con fecha 23 de abril de 2019, el demandante Jinner Bresthin Ramírez Cauper CAUPER interpuso una Medida Cautelar Innovativa a fin de que se ordene a la demandada, preventivamente, se continúe renovando el Contrato Administrativo de Servicios a su favor hasta que el proceso principal se resuelva en forma definitiva;

Que, mediante Resolución N° UNO de fecha 30 de abril de 2019, el Séptimo Juzgado de Trabajo Permanente de Lima ha concedido la **MEDIDA CAUTELAR**



INNOVATIVA a favor del demandante Jinner Bresthin Ramírez Cauper y ordena hasta que el proceso se resuelva por resolución judicial firme, que la demandada Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda cumpla con mantener al accionante Jinner Bresthin Ramírez Cauper en la situación de hecho que venía ostentado en la Entidad;

Que, mediante Memorando N° 463-2019-GAJ, de fecha 26 de diciembre de 2019, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Subgerencia de Recursos Humanos sobre las acciones realizadas en el proceso judicial antes mencionado interpuesto por Jinner Bresthin Ramirez Cauper, de acuerdo a sus atribuciones descritas en el artículo 18, literal b) del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de la Leyendas – Felipe Benavides Barreda y pone en conocimiento la medida cautelar concedida a favor del trabajador para los fines que corresponda;

Que, el artículo 682° del Código Procesal Civil señala que *“Ante la inminencia de un perjuicio irreparable, puede el juez dictar medidas destinadas a reponer un estado de hecho o de derecho cuya alteración vaya a ser o es el sustento de la demanda. (...)”*;

Que, el artículo 611° del Código Procesal Civil señala que *“El juez, siempre que de lo expuesto y prueba anexa considere verosímil el derecho invocado y necesaria la decisión preventiva por constituir peligro en la demora del proceso o por cualquier otra razón justificable, dictará en la forma solicitada o en la que considere adecuada, atendiendo a la naturaleza de la pretensión principal”*;

Que, asimismo, el artículo 608° del Código Procesal Civil establece que *“todo juez puede a pedido de parte, dictar medida cautelar antes de iniciar un proceso o dentro de este, destinada a asegurar el cumplimiento de la decisión definitiva”*; como es de verse, en el presente caso el demandante mediante Resolución N° Uno de fecha 30 de abril de 2019, ha obtenido la concesión de una medida cautelar de innovar a su favor;

Que, tal como lo señala el inciso 2) del artículo 139° de la Constitución Política del Estado, donde se establece la independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional, y según el cual ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones, tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas -Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza 2129, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL-Felipe Benavides Barreda y el Acuerdo de Consejo Directivo N° 546-CD-PATPAL, que aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Entidad;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCORPÓRESE PROVISIONALMENTE al señor **JINNER BRESTHIN RAMIREZ CAUPER** en el puesto de trabajo que estuvo ostentando al momento del cese o en uno de similar nivel y categoría con todas las consecuencias y contenidos que le corresponden.



Artículo Segundo.- DISPONER que la Subgerencia de Recursos Humanos realice las gestiones administrativas a fin de hacer efectivo lo dispuesto en el artículo UNO de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- PONER EN CONOCIMIENTO a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos y al señor **JINNER BRESTHIN RAMIREZ CAUPER** la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA
.....
ECO. PERCY REATEGUI PICON
Gerente de la Gerencia de Administración y Finanzas